

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN 001 DEL 2 DE ENERO DE 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Fondo rotatorio central de sacrificio Rubro 2.3.2.02.02.005-2.3.2.02.02.008- 2.3.2.02.02.009 Producto: 4599001-4599007-4599016-4599017- 4599023-4599031-4599033- 4599034 -4599038	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACION E LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DOTACION, EQUIPAMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE NEIRA.	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000045286	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	GESTION EFICAZ Y PLANIFICACION PARA EL NUEVO NEIRA
	Programa:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTION MUNICIPAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

	Producto	.- Documentos de evaluación. .- Servicios Tecnológicos. .- Sedes Mantenidas. .- Servicio de Gestión Documental. .-Servicio de implementación. .- Sistemas de Gestión. .-Servicio de Asistencia Técnica. Servicio de Información para el registro Administrativo de sisben. .-Servicio de apoyo Financiero para el fortalecimiento del talento Humano. -. Sedes Dotadas.
	Indicador de Producto	Documentos de evaluación elaborados. .-Índice de capacidad en la prestación de servicio de tecnología. .- Sedes Mantenidas. .- Sistema de Gestión Documental Implementado. .-Sistema de Gestión Implementado. .-Entidades , Organismos y dependencias asistidos técnicamente. .- Hogares que realizaron la encuesta. .- Funcionarios apoyados. -. Sedes Dotadas.
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08 enero de 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	DONALDO BUITRAGO ARCILA SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL	
Modalidad de Contratación	INVITACIÓN PÚBLICA	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan”*.

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión ambiental, tiene como fin dirigir, ejecutar y realizar el seguimiento a los planes, programas y proyectos de inversión que se ejecuten en el municipio de Neira, Caldas, tendientes a la promoción del desarrollo rural en las actividades agropecuarias, el aumento de la productividad en el campo, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos medio ambientales.

Es deber de Desarrollo Rural y Gestión ambiental, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Neira-Caldas.

Las plantas de beneficio animal se pueden definir como *todo establecimiento en donde se benefician las especies animales que han sido declaradas como aptas para el consumo humano y que ha sido registrado para tal fin.* (INVIMA, 2016).

El municipio de Neira, cuenta con una planta de sacrificio de bovinos y porcinos ubicada en la carrera 7 con calle 13 salida al Municipio de Aránzazu, en dicha planta bajo la responsabilidad de la administración municipal se realiza el sacrificio y faenado de ganado, aplicando los procedimientos técnicos, sanitarios y ambientales que establece la Ley, establecidos por el INVIMA, ICA, CORPOCALDAS y demás entidades de control, en estas actividades se incluye el transporte de la carne y sus subproductos comestibles, desde la planta de beneficio hacia cada uno de los sitios de expendio autorizados. Esta actividad, se lleva a cabo dos (2) veces por semana en el municipio, permitiendo la dinamización del mercado local.

“ALCALDÍA DE NEIRA CALDAS”

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

Dando cumplimiento a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia; las entidades territoriales y las empresas del estado están obligadas a implementar mecanismos, planes, programas y acciones tendientes a mejorar la prestación y seguimiento de los diferentes servicios esenciales e indispensables a cargo del estado.

Por esta razón la planta de sacrificio debe cumplir cabalmente con los requisitos sanitarios estipulados con el Decreto 1500 del 2007, expedido por el Gobierno Nacional; *“por el cual se crea el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización expendio, importación o exportación de carnes, en el cual en su artículo 5, determina las responsabilidades y requisitos para el transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos”*:

La normatividad determina, que “todo establecimiento que desarrolle actividades de beneficio, desposte, desprese, almacenamiento, expendio y el transporte de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, será responsable del cumplimiento de los requisitos sanitarios contenidos en el presente decreto, sus actos reglamentarios y de las disposiciones ambientales vigentes”.

Además, la resolución 240 de 2013, determinó que las Empresas o instituciones que administren u operen plantas de beneficio de animales, deben garantizar “buenas prácticas de manufactura (BPM) y buenas prácticas de higiene que son los principios básicos en la manipulación, procesamiento, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para el consumo humano.”

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

Así las cosas, la prestación del servicio de transporte, cargue y descargue de carnes y subproductos cárnicos desde la planta de beneficio de bovinos y porcinos, hasta los sitios de expendio es una obligación de la administración municipal, dado que la administración no posee suficiente flujo de caja que permita una permanencia del servicio, el presente proceso contractual no se puede adelantar una sola vez al año, si no que se adelanta por procesos para dar cumplimiento en la prestación del servicio.

Que de acuerdo al acuerdo municipal 028 del 2026, el concejo municipal autoriza al municipio utilizar vigencias futuras del año fiscal 2027 con el fin de asegurar este servicio el mayor tiempo posible del primer semestre del año 2027, esto sin ningún traumatismo, implicando iniciar el proceso contractual en el 2026 por lo que se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias, por ello se insiste que lo que se pretende mantener la cobertura del servicio de transporte de Carne en Frio a los diferentes locales, y así evitar traumatismos en el abastecimiento del alimento de nuestro municipio a municipios aledaños.

De igual manera se hace necesario realizar la contratación del servicio, dado que el municipio no cuenta con la persona ni el vehículo que garantice este servicio, con las normas técnico – sanitarias definidas en la normatividad vigente, pero sí debe cumplir con el servicio para garantizar el abastecimiento de estos productos cárnicos en el municipio como proceso integral de la central de sacrificio del municipio.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE EN FRÍO, CARGUE Y DESCARGUE DE CARNE EN PARTE DEL PEIODO 2026 Y 2027 DESDE LA CENTRAL DE SACRIFICIO DE NEIRA A LOS DIFERENTES EXPENDIOS DEL MUNICIPIO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41103022	Transporte o almacenamiento frio
78101601	Servicio de transporte en furgones

3.OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá realizar las siguientes actividades cada que realice el transporte de carne, así:

ITEM	UND	DESCRIPCION
1	MES	TRANSPORTE EN FRIO, CARGUE Y DESCARGUE DE CARNE DESDE LA CENTRAL DE SACRIFICIO DE NEIRA A LOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

		DIFERENTES EXPENDIOS DEL MUNICIPIO.
--	--	--

2. Garantizar que la prestación de transporte en frío, cargue y descargue de carne desde la central de sacrificio a los diferentes expendios del municipio de Neira se ejecute con el personal idóneo.
3. Realizar el transporte en forma sanitaria y en frío, así como realizar el cargue y descargue de los productos y subproductos cárnicos que se obtienen en la central de beneficio, hacia los sitios de expendio del municipio.
4. Contar con un vehículo que disponga de un sistema que permita mantener los productos a una altura que impida el contacto con el piso.
5. Contar con un vehículo que disponga de un sistema de recolección de líquidos.
6. Llevar un registro del transporte de productos y subproductos de la planta, especificando fecha y hora de salida.
7. El contratista deberá tener el vehículo a disposición de la central de beneficio animal de Neira Caldas para el transporte de carne a los diferentes expendios del municipio y los que determine por la necesidad del servicio
8. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato ajustado a los requerimientos y protocolos establecidos por las autoridades ambientales, de salubridad y en especial por el INVIMA.
9. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

- 11.** Garantizar en la ejecución del contrato que el personal que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual utilice los implementos y herramientas de protección adecuados.
- 12.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales del personal que se encuentra a cargo del contratista y que preste sus servicios para el desarrollo del objeto contractual.
- 13.** El contratista deberá garantizar que el servicio se prestará en un vehículo refrigerado: vehículo isoterma que posee una unidad de frío, la cual permite reducir la temperatura al interior de la unidad de transporte.
- 14.** Los materiales en que esté revestido el furgón deben ser resistentes a la corrosión, listos, impermeables, no tóxicos y de fácil limpieza.
- 15.** El contratista deberá garantizar el mantenimiento de la cadena de frío del producto y las condiciones higiénicas del transporte de manera que se evite la contaminación.
- 16.** El contratista deberá acreditar la autorización sanitaria vigente para el transporte objeto del contrato.
- 17.** El contratista acreditará y mantendrá vigente en la duración del contrato la autorización sanitaria de transporte, emitida por la entidad territorial de salud competente para tal fin, previa verificación del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias del vehículo transportador empleado, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de la normatividad que al respecto tenga el Ministerio de Transporte. Una vez autorizado el transporte, la entidad territorial de salud realizará el registro respectivo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

- 18.** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo estipulado en la resolución 2505 de 2004, emanada del ministerio de transporte durante la ejecución del contrato.
- 19.** El contratista durante la ejecución del contrato mantendrá vigente el Seguro obligatorio SOAT expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada.
- 20.** El contratista durante la ejecución del contrato mantendrá vigente la revisión técnico mecánica y emisión de gases expedido por una entidad autorizada por el Ministerio de transporte.
- 21.** El conductor debe disponer de los documentos de rigor legal para conducir estas clases de vehículo, es decir su pase de conducir debe estar vigente y conducir con el tipo y categoría de vehículo suministrado.
- 22.** Capacidad de carga de una tonelada o mayor.
- 23.** El contratista se obliga para con el municipio a garantizar que el vehículo a ser utilizado debe ser modelo 2006 en adelante.
- 24.** Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
- 25.** Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
- 26.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
- 27.** Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
- 28.** Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

29. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicios similares o iguales al que se pretende contratar aquí y en otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
CMC-066-2020	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARNE EN CANAL DESDE LA CENTRAL DE SACRIFICIO HASTA LOS DIFERENTES PUNTOS DE EXPENDIO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS) Y OTROS QUE SE DETERMINEN POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANSERMA	\$15,150,000
CAS-2015-010	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARNE EN CANAL, DESDE LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL HASTA LOS SITIOS DE EXPENDIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	\$ 31,000,000
CD - 125 - 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA EL TRANSPORTE DE CARNE EN CANAL, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD DE LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	\$ 10,778,000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. **(30.000.000) IVA Incluido.**

NUMERO CDP	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
---------------	--------	-----------------------	-------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

722	INGRESOS CORIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2.3.2.02.02.005 Año 2026	\$10.800.000
ACUERDO 028 DEL 2026	VIGENCIAS FURURAS 2027	2.3.2.02.02.005 Año 2027	19.200.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario como son estampilla Municipal es la cual deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto.

Presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO POR MES
1	TRANSPORTE EN FRIO, CARGUE Y DESCARGUE DE CARNE DESDE LA CENTRAL DE SACRIFICIO DE NEIRA A LOS DIFERENTES	PRESTACIÓN DE SERVICIO POR MES	\$5.400.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

	EXPENDIOS DEL MUNICIPIO.		
TOTAL, IVA INCLUIDO MONTO AGOTABLE			\$30.000.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario como son estampilla Municipal la cual se deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto

5.FORMA DE PAGO:

El desembolso de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, pago que será el resultado de la multiplicación de los días en que presto el servicio por el valor fijado para tal fin, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal de la siguiente manera:

NUMERO CDP	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
722	INGRESOS CORIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR	2.3.2.02.02.005 Año 2026	\$10.800.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

	ACTO ADMINISTRATIVO		
ACUERDO 028 DEL 2026	VIGENCIAS FURURAS 2027	2.3.2.02.02.005 Año 2027	19.200.000

6.PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta 30 de abril de 2027.

7.SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

8.LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio ofertado en la propuesta.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, al igual que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo PARÁGRAFO del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece “Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato”. así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	ESTUDIO PREVIO

Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.

11 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐, No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



DONALDO BUITRAGO ARCILA
Secretario de Desarrollo rural y gestión ambiental